



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1534-2022-R-UNE

Chosica, 06 de junio del 2022

VISTO el Oficio N° 240-2022-VRI-UNE, del 23 de mayo del 2022, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2022-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 64 964 337,00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversas Universidades Públicas, para financiar actividades e inversiones que permitan fortalecer el servicio educativo universitario y promover el logro de resultados en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico – Productiva, de conformidad con lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 013-2022-MINEDU y lo dispuesto en el literal a) del numeral 1 de la Centésima Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que con Resolución N° 0908-2022-R-UNE, del 01 de abril del 2022, se aprueba la desagregación de recursos autorizado mediante Decreto Supremo N° 063-2022-EF, vía Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Pliego 528 U.N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE para el Año Fiscal 2022, por el monto de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 1'478,451.00), para financiar las actividades e inversiones que permitan fortalecer el servicio educativo universitario y promover el logro de resultados en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, con cargo a la Fuente de Financiamiento: I. Recursos Ordinarios, Rubro 00. Recursos Ordinarios;

Que mediante Oficio N° 117-2022-DII, del 13 de mayo del 2022, el Director del Instituto de Investigación remite al Vicerrector de Investigación el PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO DE PROFESIONALES RENACYT PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON ASIGNACIÓN Y SIN ASIGNACIÓN ECONÓMICA ESPECIAL - 2022, de acuerdo con lo antes señalado, a fin de efectuar el trámite pertinente;

Que el referido plan tiene como objetivo garantizar que el docente desarrolle su proyecto de investigación mediante el acompañamiento permanente de un profesional RENACYT externo de la UNE y logre escribir su artículo científico para poder indexar el año 2023;

Que con el documento del visto, el Vicerrector de Investigación remite a la Rectora el expediente en mención que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita su aprobación;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO DE PROFESIONALES RENACYT PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON ASIGNACIÓN Y SIN ASIGNACIÓN ECONÓMICA ESPECIAL - 2022, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa, tal cual se detalla en el anexo que consta de seis (6) folios.

ARTÍCULO 2°.- DAR A CONOCER a las instancias correspondientes la presente resolución para que efectiven las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ALCHA/FDHR





PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO DE PROFESIONALES RENACYT PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON ASIGNACIÓN Y SIN ASIGNACIÓN ECONÓMICA ESPECIAL 2022

I. PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle promueve la ejecución de la investigación científica, humanística, tecnológica e intercultural. En ese sentido se elabora este documento con la finalidad fortalecer la actividad de los docentes de la UNE EGYV, en el desarrollo de sus proyectos de investigación financiados con el Fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU) con el objetivo de lograr el desarrollo de la investigación y elaborar el artículo científico como resultado de la investigación desarrollada.

II. OBJETIVO

Garantizar que el docente desarrolle su proyecto de investigación mediante el acompañamiento permanente de un profesional RENACYT externo de la UNE y logre escribir su artículo científico para poder indexar el año 2023.

III. BASE LEGAL

- Ley N°30220, Ley Universitaria.
- Estatuto de la UNE.
- Resolución del Consejo Directivo N° 165-2019-SUNEDU/CD, que otorga el Licenciamiento Institucional a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- Resolución N°3314-2019-R-UNE, aprueba el Código de Ética para la investigación Universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Resolución Rectoral N° 3070-2019-R-UNE, aprueba el Reglamento general de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.





- Resolución N° 3313-2019-R-UNE, aprueba el documento de gestión denominado: Principios y políticas para el fomento de la investigación en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- Resolución N° 3310-2019-R-UNE, aprueba el Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- Resolución N° 3326-2019-R-UNE, aprueba el Reglamento del Comité de Ética para la Investigación Universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- Resolución 3064-2019-R-UNE, aprueba el Reglamento de la propiedad intelectual de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- Ley de Creación del Fondo Especial de Desarrollo Universitario N°25203.

IV. ALCANCE

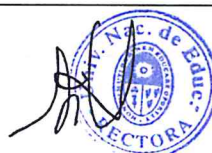
El proceso está dirigido a 159 docentes ordinarios integrantes de los proyectos de investigación con asignación y sin asignación económica especial.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Convocatoria y cronograma

El Instituto de Investigación para asegurar los procesos eficientes y transparentes, en coordinación con la Unidad de Investigación de cada Facultad, convocan a los responsables de cada proyecto de investigación, según cronograma:

Fecha	Actividades
15 al 30 de junio de 2022	Convocatoria
01 al 15 de julio de 2022 (del 01 de julio a las 8:00a.m. al 15 de julio hasta las 11:59p.m.)	Presentación de expediente a la Unidad de Investigación de cada Facultad
18 de julio de 2022	Aprobación de ganadores y publicación de resultados en la página Web de la UNE EGYV
01 de agosto al 30 de noviembre de 2022	Ejecución de la investigación





5.2 Requisitos para postular al concurso de Acompañamiento

1. Ser docente ordinario de la UNE de la EGyV
2. Solicitud debidamente llenada. (ANEXO 1)
3. Declaración Jurada por cada participante. (ANEXO 2)
4. Proyecto de investigación actualizado.

5.3 Forma de Presentación

De acuerdo al cronograma del proceso, el responsable de cada proyecto de investigación, presentará por Mesa de partes virtual de su facultad los requisitos solicitados en el inciso 5.2.

5.4 Selección de los proyectos

5.4.1 Para cubrir los cupos se seleccionará;

- De los proyectos de investigación sin asignación económica tendrán 2 cupos (principal y coinvestigador).
- De los proyectos de investigación con asignación económica tendrán 1 cupo (principal).
- Si quedaran cupos disponibles, se irá completando con el coinvestigador o colaborador de los proyectos con asignación económica que obtuvieron menos puntaje, hasta cubrir cupos.

5.4.2 La Unidad de Investigación de la Facultad eleva al Instituto de Investigación los proyectos presentados.

5.4.3 El Consejo Consultivo aprueba los resultados y declara a los ganadores del proceso.

VI. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

- a) El Instituto de Investigación participará activamente en el desarrollo del Acompañamiento.
- b) El Vicerrectorado de Investigación supervisará el proceso y desarrollo de la misma.





- c) El Consejo Consultivo resolverá en última instancia los reclamos que puedan presentarse durante el proceso y desarrollo; asimismo emitirá el acta correspondiente sobre el resultado del mismo.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. - El Consejo Consultivo resolverá, en el marco de las normas, toda situación que no esté contemplada en el presente documento.





ANEXO 1

SOLICITUD PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROFESIONALES RENACYT PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON ASIGNACIÓN Y SIN ASIGNACIÓN ECONÓMICA ESPECIAL 2022

Señor
Director(a) de la Unidad de Investigación

Yo _____ identificado con DNI N° _____,
con domicilio en _____

Correo electrónico personal e institucional _____

Teléfono: _____ de la Facultad de _____.

Ante usted expongo que:

Siendo integrante de Proyectos de Investigación 2022, con mi Proyecto de Investigación titulado:

_____.

Solicito:

Ser beneficiario de la asistencia técnica en el desarrollo de proyectos de investigación.



FIRMA
Nombres y Apellidos



ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____ identificado con DNI N° _____,
con domiciliado en _____
_____ Distrito _____
Provincia _____ y Departamento _____.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Conocer el plan de **ACOMPañAMIENTO DE PROFESIONALES RENACYT PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON ASIGNACIÓN Y SIN ASIGNACIÓN ECONÓMICA ESPECIAL 2022**, expreso **MI COMPROMISO** de tener una participación activa y cumplir con las disposiciones del acompañamiento en el desarrollo de mi proyecto de investigación hasta su culminación y de elaborar el artículo científico como resultado de la investigación desarrollada.

La Cantuta, ____ de _____ de 2022.

FIRMA

APELLIDOS Y NOMBRES : _____
D.N.I. N° : _____
Código ORCID : _____
N° Teléfono : _____
Correo electrónico : _____

